

ESTRATEGIA DE SALIDA DE LA RED ESPAÑOLA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA ESTABLECIDA POR EL COMITÉ ESPAÑOL DEL PROGRAMA MAB Aprobado el 20 de septiembre de 2023

En la continuidad de la “Estrategia de fortalecimiento del cumplimiento del Programa MAB y la gobernanza en la Red Española de Reservas de Biosfera” aprobada por el Comité Español del Programa MAB de la UNESCO, el 22 de febrero de 2021

1

El Programa Persona y Biosfera (MAB) de la UNESCO se desarrolla a través de la figura de la “Reserva de la Biosfera”. Las Reservas de la Biosfera son propuestas, de forma voluntaria, por los gobiernos nacionales y deben cumplir unas funciones y unos requisitos mínimos para alcanzar los objetivos del Programa MAB y, así, ser admitidas en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. El cumplimiento de estas condiciones es evaluado, por la UNESCO, a través de Informes periódicos realizados cada diez años.

En España, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, reconoce a las Reservas de la Biosfera como Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales y constituyen, en su conjunto, la Red Española de Reservas de la Biosfera, que forma parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. Para ser reconocidas como tales, las Reservas de la Biosfera españolas deben cumplir una serie de objetivos y requisitos que les permitan actuar como "laboratorios naturales" para el seguimiento de las relaciones entre las comunidades humanas y los territorios en que se desenvuelven, con especial atención a los procesos de mutua adaptación a los cambios generados.

El Comité Español del Programa MAB, integrado en la actividad genérica que desarrolla la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, es el órgano colegiado de carácter asesor y científico que ejerce la facultad de coordinación que corresponde al Estado, poniendo a disposición de los órganos competentes en las Reservas de la Biosfera la estructura organizativa y los medios necesarios para que las evaluaciones correspondientes se realicen con las garantías de rigor técnico, objetividad y comparabilidad necesarias para facilitar el cumplimiento de los estándares del programa definidos por la UNESCO. El Comité Español MAB, por tanto, realiza las evaluaciones preceptivas de cada Reserva de la Biosfera, exigidas por la UNESCO y valora su adecuación a los objetivos y exigencias establecidas, garantizando, en su caso, la corrección de los aspectos contradictorios. Para ello, cuenta con un sistema de indicadores aprobado por el propio Comité Español MAB, que permite valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MAB de la UNESCO y la legislación vigente que afecta a las Reservas de la Biosfera Españolas.

Por todo ello:

El Comité Español del Programa MAB, siendo consciente de que, en el siglo XXI, las Reservas de la Biosfera no pueden considerarse como un mero galardón y que es necesario dotarlas de la infraestructura y medios suficientes para que puedan cumplir las funciones y objetivos, desarrollando toda la potencialidad que asumieron tras su declaración por la UNESCO como parte de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, y con el fin de fortalecer la imagen de la Red Española de Reservas de la Biosfera, con la aprobación por el Comité Español del Programa MAB, en febrero de 2021, de la “Estrategia de fortalecimiento del cumplimiento del Programa MAB y la gobernanza en la Red Española de Reservas de la Biosfera”; acordaron establecer una “Estrategia de Salida de la Red Española de Reservas de la Biosfera” para aquellas Reservas de la Biosfera Española que incumplan de forma grave y reiterada el cumplimiento de sus objetivos y requisitos.

2

Según esta Estrategia de Salida, el Comité Español del Programa MAB a través de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, podrá proponer, al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB de la UNESCO (CIC), en determinadas circunstancias, la salida de la lista de la Red Mundial de aquellas Reservas de la Biosfera españolas que incumplan, gravemente y de forma reiterada, las funciones y requisitos establecidos por la Estrategia de Sevilla y el Marco estatutario para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, y por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Estrategia de Salida de la Red Española de Reservas de la Biosfera.

I Objetivo

Conseguir que las Reservas de la Biosfera, integradas en la Red Española de Reservas de la Biosfera, cumplan las funciones previstas en la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, así como los requisitos establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De esta forma, esta figura podrá desarrollarse y ser una herramienta útil para los habitantes y agentes sociales de estos territorios. Para ello, el Órgano Gestor, deberá actuar como promotor de proyectos de conservación y de desarrollo sostenible en el territorio ocupado por la Reserva de la Biosfera coordinando y ejecutando las actividades previstas en el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera, a través de una “gestión participativa”, en la que intervendrán todos los agentes y sectores integrados en el Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera.

El Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera, contemplará la conservación y gestión racional de los recursos del territorio: naturales (fauna, flora, geología, paisaje, etc.); culturales (restos arqueológicos, monumentos, folclore, tradiciones, etc.); producciones tradicionales de calidad (ganadería, agricultura, artesanía, etc.); servicios (turismo, gastronomía, etc.); etc. Para ello, la Reserva de la Biosfera deberá contar con adecuados órganos de gestión, específicamente designados al efecto, con las capacidades necesarias para poder coordinar y desarrollar proyectos en los que participen las diferentes administraciones que interactúan en el territorio (estatal, autonómica, local, etc.) y los agentes económicos y sociales interesados.

II Casos de aplicación

Por tanto, en las circunstancias y condiciones que establece la presente Estrategia de Salida de la Red Española de Reservas de la Biosfera, cuando una Reserva de la Biosfera Española incumpla “gravemente y de forma reiterada” los objetivos y los compromisos asumidos por la administraciones promotoras por los que fue declarada, en su día, como Reserva de la Biosfera de la UNESCO; el Comité Español del Programa MAB podrá decidir, a través de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, presentar al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB (CIC), la propuesta de salida de una Reserva de la Biosfera Española de la lista Mundial de Reservas de la Biosfera, en los siguientes casos:

- 1.- Por incumplimiento de las recomendaciones formuladas por el CIC
- 2.- Por incumplimiento de las funciones y objetivos de la RB
- 3.- A propuesta de la entidad responsable de su gestión.

1.- Por incumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB de la UNESCO (CIC).

Los procedimientos de evaluación que sobre la Red Mundial de Reservas de Biosfera realiza el CIC, a través de los procesos de Evaluación Decenal, o de otros procedimientos de carácter extraordinario, pueden derivar en la emisión de un informe de recomendaciones para las Reservas de Biosfera, que estas deben asumir de forma obligatoria para cumplir los objetivos y acciones planteadas en la Estrategia de Sevilla y en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

En estos casos la secretaria del Comité Español del Programa MAB, de oficio, remitirá a la Reserva de la Biosfera el informe de recomendaciones del CIC. En el caso de que dicho informe sea desfavorable, con la indicación de “no cumple criterios”, el órgano gestor de la Reserva de la Biosfera deberá remitir en un plazo no superior de 6 meses a la secretaria del Comité Español del Programa MAB, un plan que dé respuesta a las mismas, incluyendo en el mismo los compromisos, acciones, plazos y responsables que garanticen su cumplimiento. De no hacerlo o hacerlo de forma deficiente, la secretaria del Comité MAB trasladará al Comité Español la propuesta de inclusión de la mencionada Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida.

2.- Por incumplimiento de las funciones y objetivos de la RB.

El Comité Español del Programa MAB a través de su secretaria y con el apoyo del Consejo Científico y del Consejo de Gestores realiza una evaluación periódica bienal del grado de cumplimiento de las funciones y objetivos de las Reservas incluidas en la Red Española de Reservas de la Biosfera, a través de la aplicación del sistema de indicadores.

En los casos donde el resultado de esta evaluación evidencie un incumplimiento manifiesto de los objetivos y funciones fijadas en el Programa MAB de la UNESCO y en la normativa estatal y autonómica que regulan esta figura de área protegida por Instrumentos Internacionales, el Comité Español, a través de la secretaria y con el Consejo Científico, iniciará el procedimiento para la inclusión de la Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida, trasladándolo al pleno del Comité Español.

El inicio de este procedimiento se producirá cuando concurren uno o más de las siguientes causas:

A.- Cuando en el sistema de indicadores aplicado a una Reserva de la Biosfera, se registre en dos periodos consecutivos o en tres alternos (en un intervalo de 10 años), un valor “nulo” (rojo) en alguno de los siguientes indicadores: Órgano de gestión. Participación en la gestión. Plan de Gestión.

B.- Cuando los responsables de la Reserva de Biosfera no hubiesen enviado al Consejo Científico del Comité MAB, durante dos o más periodos consecutivos, la información requerida para la cumplimentación del Sistema bienal de Indicadores del Comité Español MAB.

C.- Cuando ante la falta de remisión de la información solicitada y tras requerimiento por parte de la secretaria del Comité MAB, los responsables de la Reserva de Biosfera no remitan en tiempo (en un plazo de 2 meses) y forma, la documentación requerida para evaluar adecuadamente el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y el cumplimiento de las funciones inherentes a una Reserva de Biosfera:

- a) Constitución del órgano de Gestión.
- b) Instrumentos de gestión
- c) Designación del gestor/ra
- d) Constitución, organización y reuniones de los órganos de gestión y participación.
- e) Reglamentos de régimen interno.
- f) Memorias de actividades.

3.- A propuesta de la entidad responsable de la gestión de la Reserva de Biosfera.

3.1.- En el caso de Reservas de Biosfera promovidas por una entidad local (diputación, ayuntamientos, etc.) o bien por una entidad de naturaleza privada (consorcios, asociaciones, fundaciones), el órgano de gestión responsable, podrá iniciar ante el Comité Español del Programa MAB el procedimiento para la inclusión de la Reserva de Biosfera en la Estrategia de Salida cuando concurren causas y razones objetivas que impidan su continuidad (extinción de la personalidad jurídica, así como causas económicas u organizativas debidamente justificadas).

3.2.- Las Comunidades Autónomas responsables de la propuesta de designación y gestión de una Reserva de Biosfera, podrán igualmente iniciar el procedimiento para la inclusión de esta en la Estrategia de Salida en el caso de que hubieran desaparecido los objetivos que motivaron su declaración, siempre y cuando no se hubieran producido de forma intencionada, y no existe posibilidad de recuperación o restauración, o bien cuando concurren otras causas o razones que impidan su continuidad.

3.3.- En el caso de las Reservas de la Biosfera Inter autonómicas será necesario que la solicitud sea apoyada por las distintas Comunidades Autónomas que la conforman.

3.4.- La propuesta del órgano de gestión responsable de la Reserva de Biosfera deberá ser debidamente justificada atendiendo a los objetivos, funciones (conservación, desarrollo, apoyo logístico) y componentes (paisajes, hábitats, especies), así como a la situación derivada de su gobernanza y, de ser el caso, sometidas a información pública.

IV

Procedimiento para la inclusión de una Reserva de la Biosfera española en la Estrategia de Salida

1.- En los casos 1 y 2 el procedimiento se inicia en de la secretaría del Comité Español del Programa MAB. En el caso 3, el procedimiento se inicial tras la recepción del escrito motivado remitido por la entidad responsable de la gestión de la Reserva a la secretaría del Programa Español del Comité M&B.

2.- **Iniciado el procedimiento, para el caso 1**, la secretaría del Comité Español del Programa MAB remitirá al Consejo Científico la información adicional aportada por la RB, si la hubiera, y solicitará a este Consejo la elaboración de un informe detallado sobre la situación de la Reserva de la Biosfera y el grado de cumplimiento de las recomendaciones del CIC, atendiendo a las valoraciones obtenidas en los informes decenales, informes de seguimiento, informes de indicadores y los informes sobre incidencias en la misma, así como de otra información que se considere pertinente para la redacción de éste.

3.- Con la remisión del informe emitido por el Consejo Científico y un informe explicativo del procedimiento seguido elaborado por la secretaría del Comité Español del Programa MAB, el Pleno del Comité Español del Programa MAB, en su reunión ordinaria anual, decidirá la inclusión o no de una Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida, una vez valorado los informes y especialmente el emitido por el Consejo Científico, y atendiendo los objetivos y principios recogidos en la Estrategia de Sevilla y en la normativa española que regula la figura de Reserva de la Biosfera. La secretaría del Comité Español del Programa MAB trasladará la decisión del Pleno al órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera, y se hará pública.

4.- En el caso de ser incluida una Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida y tras ser comunicada la decisión del Comité Español del Programa MAB al órgano gestor de la Reserva, éste dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales para presentar, por escrito, en la secretaría del Comité Español del Programa MAB, el procedimiento a seguir y los plazos previstos para que la Reserva de Biosfera subsane el motivo que originó su ingreso en la Estrategia de Salida.

Esta nueva documentación se trasladará al Consejo Científico para su conocimiento y evaluación. El Consejo Científico valorará la suficiencia o no de la información adicional de la Reserva de la Biosfera para resolver el problema existente, en el plazo de 30 días naturales, y lo remitirá a la secretaría, que lo trasladará al Comité Español del Programa MAB, junto con un informe explicativo del procedimiento elaborado por la secretaría del Comité Español del Programa MAB para que tome la decisión que estime oportuna en su reunión ordinaria anual. Esta decisión podría ser la comunicación al CIC, a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, proponiendo la salida de la RB de la Red Mundial, o podría ser la decisión de sacar a la reserva

de la biosfera de la Estrategia de Salida, por entender como suficiente la información adicional presentada por el órgano gestor de la reserva.

5.- Iniciado el procedimiento, para el caso 2, la secretaría del Comité Español del Programa MAB remitirá al Comité Español del Programa MAB, para su decisión en pleno en su reunión ordinaria anual, el informe de incumplimiento del sistema de indicadores elaborado por el Consejo Científico, junto con un informe explicativo del procedimiento elaborado por la secretaría del Comité Español del Programa MAB. El Pleno del Comité Español del Programa MAB, decidirá la inclusión o no de una Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida, atendiendo los objetivos y principios recogidos en la Estrategia de Sevilla y en la normativa española que regula la figura de Reserva de la Biosfera. La secretaría del Comité Español del Programa MAB trasladará la decisión del Pleno al órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera, y se hará pública.

6

6. En el caso de ser incluida una Reserva de la Biosfera en la Estrategia de Salida y tras ser comunicada la decisión del Comité Español del Programa MAB al órgano gestor de la Reserva, éste dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales para presentar, por escrito, en la secretaría del Comité Español del Programa MAB, el procedimiento a seguir y los plazos previstos para que la Reserva de Biosfera subsane el motivo que originó su ingreso en la Estrategia de Salida.

Esta nueva documentación se trasladará al Consejo Científico para su conocimiento y evaluación. El Consejo Científico valorará la suficiencia o no de la información adicional de la Reserva de la Biosfera para resolver el problema existente, en el plazo de 30 días naturales, y lo remitirá a la secretaría, que lo trasladará al Comité Español del Programa MAB junto con un informe explicativo del procedimiento elaborado por la secretaría del Comité Español del Programa MAB, para que tome la decisión que estime oportuna en su reunión ordinaria anual. Esta decisión podría ser la comunicación al CIC, a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, proponiendo la salida de la RB de la Red Mundial, o podría ser la decisión de sacar a la reserva de la biosfera de la Estrategia de Salida, por entender como suficiente la información adicional presentada por el órgano gestor de la reserva.

7. - Iniciado el procedimiento, para el caso 3, la secretaría del Comité Español del Programa MAB recibirá la solicitud de la entidad responsable de la gestión de la Reserva de la Biosfera y la trasladará al Consejo Científico para su conocimiento y evaluación. El Consejo Científico, en el plazo de 30 días, remitirá a la secretaría un informe valorando las causas y razones objetivas elaboradas por el órgano gestor responsable de la Reserva de la Biosfera que impiden la continuidad de la RB en el Programa MAB o, en su caso, la desaparición de las causas objetivas que motivaron su declaración como RB.

La secretaría trasladará el informe del Consejo Científico, el informe elaborado por el órgano responsable de la gestión de la RB, y un informe explicativo del procedimiento elaborado por la propia secretaría al Comité Español del Programa MAB para su decisión en pleno en su reunión ordinaria anual. Esta decisión podría ser la comunicación al CIC, a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, proponiendo la salida de la RB de la Red Mundial, o podría ser la decisión de no proponer la salida de la RB del Programa MAB, por entender como no justificada la propuesta presentada por el órgano gestor de la reserva., junto con el informe.

8.- Acorde con la documentación y los plazos fijados en esta estrategia, el Comité MAB, a través de la secretaría y del Consejo Científico, evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de las propuestas informando al menos anualmente al Comité MAB, que decidirá mantener o excluir de la Estrategia de Salida a la Reserva de la Biosfera.